



ANEXO II

INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

Para rellenar el presente modelo se debe consultar la Guía para la elaboración del informe sobre impacto demográfico (Resolución de 24/02/2022 de la Vicepresidencia)

BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico

Identificación básica de la norma, plan o programa	Anteproyecto de Ley de Inversiones Empresariales Estratégicas de Castilla-La Mancha.
Órgano responsable de su tramitación	Dirección General de Empresas de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Justificación	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, los proyectos normativos deben incorporar un Informe de Impacto Demográfico.
Objeto de la norma, plan o programa	<p>Este Anteproyecto de Ley tiene por objeto establecer un marco de tramitación preferente, de acompañamiento, asesoramiento y seguimiento de las inversiones empresariales que sean declaradas estratégicas en Castilla-La Mancha.</p> <p>Los objetivos de este proyecto normativo son:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Promover el espíritu emprendedor, el crecimiento económico y la creación de empleo.b) Potenciar el desarrollo sostenible y la economía circular.c) Impulsar y consolidar las iniciativas empresariales generadoras de empleo e inversión.d) Generar confianza a las personas emprendedoras y a los operadores económicos que invierten en Castilla-La Mancha, ofreciéndole una única interlocución ante la administración regional.



	<p>e) Atraer iniciativas innovadoras y de alto impacto, contribuyendo a consolidar cadenas de valor regionales</p> <p>f) Clarificar y reforzar los procedimientos de tramitación para incrementar la seguridad jurídica y transparencia y reducir cargas administrativas.</p> <p>g) Mejorar la cohesión territorial y combatir la despoblación para zonas rurales y despobladas</p>
--	---

BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

1. Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.

Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación		
Ámbito de prestación de servicios públicos	<input type="checkbox"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input type="checkbox"/> NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades
Ámbito de la cohesión económica	<input type="checkbox"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Se considera que no existe ninguna diferencia o dificultad en la situación de partida de la materia a regular, dado que las medidas contempladas en esta norma en la materia a regular entre las Z.E.P o Z.R.D, son continuistas de las recogidas en la vigente la Ley 5/2020, de 24 de julio, norma que quedará derogada con la aprobación de esta nueva norma.
Ámbito de la cohesión social	<input type="checkbox"/> SÍ	
	<input type="checkbox"/> NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades
	<input type="checkbox"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades



Ambito de la cohesión territorial	<input type="checkbox"/> NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades
-----------------------------------	-----------------------------	---

2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.

<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	El citado Anteproyecto de Ley, se encuadraría dentro de la Línea E3 “Impulsar la promoción económica y empresarial y la financiación de su actividad”, respondiendo al Objetivo específico “OE E 3.4 Fomentar la localización de actividades económicas” y en concreto a la Actuación AE 3.4.1 “Promover iniciativas para fomentar la localización de actividades industriales” de la E.R.D.
<input type="checkbox"/> NO	Se analizará si la norma, plan o programa tiene incidencia en las Z.E.P y en las Z.R.D.

BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	Los umbrales establecidos en el texto del Anteproyecto para el cumplimiento de los requisitos en materia de empleo e inversión se reducirán a la mitad cuando la inversión empresarial se localice en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2021, de 7 de mayo.
	<input type="checkbox"/> NO	Se justificará la no necesidad de contemplar medidas específicas.

2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	En el Anteproyecto de Ley, se contempla como incentivación positiva, el supuesto de que para aquellos proyectos de inversiones empresariales comprendidos en el ámbito de esta norma que prevean su implantación en municipios cuya población de derecho no exceda de 5.000 habitantes, la Administración autonómica, previa
---	--	--



hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.		petición de los municipios afectados, proporcionará, a través del órgano competente en materia de planificación estratégica, apoyo y asistencia técnica y jurídica en la realización de cuantos trámites administrativos sean necesarios tanto para la declaración del proyecto como inversión empresarial estratégica, como para la obtención de cuantas autorizaciones sean precisas para su efectiva puesta en funcionamiento (D.A.2ª).
	<input type="checkbox"/> NO	Se justificará la no necesidad de incentivación positiva

3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.	<input type="checkbox"/> En caso afirmativo	Se justificará cómo actuarán las medidas generales en estas zonas
	<input type="checkbox"/> En caso negativo	Se analizarán las medidas generales respecto de los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación del punto B.2.1.

BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D	<input type="checkbox"/> En caso afirmativo
	Se identificará la desventaja generada y sus implicaciones en materia de la lucha frente a la despoblación Se identificará la desventaja generada y sus implicaciones en materia de la lucha frente a la despoblación



2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio	<input type="checkbox"/> SÍ	Se identificará las diferencias o dificultades resueltas y se justificará cómo se ha resuelto
	<input type="checkbox"/> NO	Se justificará la imposibilidad de resolución

3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.	<input checked="" type="checkbox"/> En caso afirmativo	
	<p>La nueva norma incorpora como un elemento novedoso relevante, el establecimiento de un marco reforzado de acompañamiento institucional, destacando a las unidades provinciales de apoyo a los titulares de actividades económicas y a las personas emprendedoras que promuevan inversiones empresariales para su calificación como estratégicas en todo el territorio de Castilla-La Mancha.</p> <p>Asimismo, se contempla la posibilidad de que la Administración autonómica proporcione apoyo y asistencia técnica y jurídica a aquellos municipios donde se prevean implantar los proyectos de inversiones empresariales y cuya población de derecho no exceda de 5.000 habitantes, para la realización de cuantos trámites administrativos sean necesarios tanto para la declaración del proyecto como inversión empresarial estratégica, como para la obtención de cuantas autorizaciones sean precisas para su efectiva puesta en funcionamiento.</p>	

BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

<p>IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA</p> <p>Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.</p>
<input checked="" type="checkbox"/> POSITIVO



<input type="checkbox"/>	Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P, o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.
<input checked="" type="checkbox"/>	Se incorporan medidas no prevista en la E.R.D pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.
<input type="checkbox"/> NEGATIVO	
<input type="checkbox"/>	No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región
<input type="checkbox"/>	Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.
<input type="checkbox"/> NEUTRO	
<input type="checkbox"/>	No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación
<input type="checkbox"/>	No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.

BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico



<p>Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación</p>	<p>A partir del análisis del borrador del Anteproyecto de Ley de Inversiones Empresariales Estratégicas de Castilla-La Mancha, se pueden identificar las siguientes medidas que inciden directamente en la lucha contra la despoblación y en la revitalización del medio rural, como mecanismos diferenciales que dicha norma prevé para territorios rurales, zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación:</p> <ul style="list-style-type: none">A. Reducción a la mitad de los umbrales que se definen como requisitos mínimos a cumplir por las personas promotoras de los proyectos, en cuanto a generación de empleo y volumen de realización de inversión cuando esta se localice en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2021, de 7 de mayo (art. 3.2).B. Se contempla la posibilidad de que la Administración autonómica proporcione apoyo y asistencia técnica y jurídica a aquellos municipios donde se prevean implantar los proyectos de inversiones empresariales y cuya población de derecho no exceda de 5.000 habitantes, para la realización de cuantos trámites administrativos sean necesarios tanto para la declaración del proyecto como inversión empresarial estratégica, como para la obtención de cuantas autorizaciones sean precisas para su efectiva puesta en funcionamiento.
<p>Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique</p>	<p>El impacto demográfico del Anteproyecto de Ley de <i>Inversiones Empresariales Estratégicas de Castilla-La Mancha</i> se considera que es POSITIVO, dado que:</p> <ul style="list-style-type: none">• Favorece la atracción de inversiones, así como la creación de empleo estable y de calidad en zonas despobladas.• Reduce desigualdades territoriales mediante apoyo administrativo y financiero a municipios pequeños.• Refuerza la cohesión territorial mediante incentivos ajustados al reto demográfico.• Integra sus medidas en el marco autonómico de lucha contra la despoblación, ampliando su alcance y coherencia normativa.• Promueve actividades económicas compatibles con un desarrollo sostenible y continuado del medio rural.• Contribuye a incrementar la actividad económica en zonas con mayores retos demográficos.• Se establecen condiciones ventajosas para la implantación de proyectos en municipios despoblados.



Castilla-La Mancha

	<p>En consecuencia, se considera que el Anteproyecto de Ley contribuye de manera efectiva a los objetivos de asentamiento, retención y atracción de población, así como al fortalecimiento del medio rural en Castilla-La Mancha y se encuentra alineado, tanto con las previsiones establecida en la Ley 2/2021, de 7 de mayo, como con las estrategias regionales para la lucha frente a la despoblación.</p>
--	---

En Toledo, a fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE EMPRESAS